

RESOLUCIÓN N°. 0174
(07 DE ABRIL DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA
INVITACION DE OFERENTES N°. 007 de 2025 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA
REVEGETALIZACION DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO DE
CHAPARRAL, ESTABLECIENDO BARRERAS VIVAS Y CERCAS VIVAS"**

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (02) de abril de 2025, se realiza invitación privada mediante secop II para dar inicio al **PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES N°. 007 de 2025** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA REVEGETALIZACION DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, ESTABLECIENDO BARRERAS VIVAS Y CERCAS VIVAS"**

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

Oferente N°. 01	CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.106.776.364 de Chaparral, con dirección en la Manzana I Casa 10 B/Los Laureles Chaparral Tolima., Radicado N° 20250000470 del 04 de abril de 2025 a las 08:12 AM, en (2) sobres.
-----------------	--

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secoop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el cuatro (04) y siete (07) de abril de 2025 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la invitación para la contratación del proceso de primera cuantía N°. 007 de 2025, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.106.776.364 de Chaparral, con dirección en la Manzana I Casa 10 B/Los Laureles Chaparral Tolima, la invitación para la contratación del proceso de primera cuantía N°. 007 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA REVEGETALIZACION DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, ESTABLECIENDO BARRERAS VIVAS Y CERCAS VIVAS"** y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación

de un proponente en la invitación del PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA No. 007 de 2025 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral,

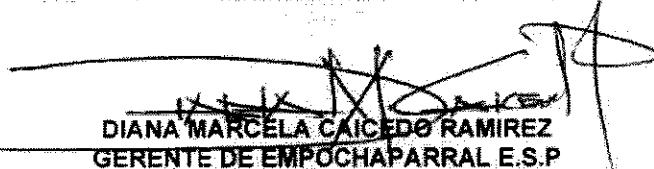
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 007 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA REVEGETALIZACION DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, ESTABLECIENDO BARRERAS VIVAS Y CERCAS VIVAS" Al Proponente Unico **CARLOS ANDRES MORALES CARRANZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.106.776.364 de Chaparral, con dirección en la Manzana I Casa 10 B/Los Laureles/Chaparral Tolima, conforme a la oferta presentada por valor de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$7.815.000) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A. sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima a los siete (07) días del mes de abril de 2025.


DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Nicolas Aldana Colleros	Apoyo Jurídico	<i>UAC</i>
Revisa:	Vianney Katherine Mendez Mesmela	Secretaria general	
Revisa y Aprobó:	Claudia Herlen Manrique Ribeiro	Asesor Jurídico Externa	<i>Claudia M</i>

Los ambas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.